

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
E. S. D.

Ref. PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ Y OTROS CONTRA CLINICA LOS ROSALES Y OTROS.

Rad: 2019 – 00499

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA: CALCULASER S.A.

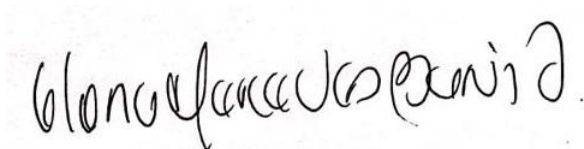
GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, con la cédula de ciudadanía No. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.223 del C.S de la J., obrando como apoderada de la demandada **CALCULASER S.A.**, por medio del presente escrito, me permito manifestar al despacho que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 13 de febrero de 2025, notificado por estado el 14 de febrero de 2025, allego dentro de la oportunidad procesal correspondiente concedida por su despacho de (20) días, dictamen pericial emitido por el **DR. JORGE PARDO TRUJILLO**, en el caso de la paciente **CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ**,

Por lo anterior, anexo al presente escrito:

1. Dictamen pericial con sus respectivos anexos, emitido por el **DR. JORGE PARDO TRUJILLO**.
2. Declaraciones bajo la gravedad de juramento por parte del perito **DR. JORGE PARDO TRUJILLO**, frente a lo indicado en el Art 226 del C.G.P.

Finalmente es relevante precisar que el referido perito estará disponible para ratificar el dictamen pericial aportado en la audiencia de pruebas fijada por su despacho.

Del señor Juez, atentamente



GLORIA MERCEDES BARON SERNA
C.C. 51.704.902 de
T.P. 42.223 del C.S. de la J.